



República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4 1 0 5 7 0 DE**

**( 3 0 MAR 2020 )**

*“Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de febrero del primer trimestre de 2020, con cargo al FSSRI”*

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 4 0548 del 2019 de la Ministra de Minas y Energía, y en atención a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**1. Normativos**

Que el artículo 368 de la Constitución Política de Colombia establece que la Nación podrá conceder subsidios para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que de acuerdo al artículo 2.2.3.2.6.1.1. del Decreto 1073 de 2015, el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos de la Nación (FSSRI) - Ministerio de Minas y Energía, de que trata el artículo 89.3 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 4 de la Ley 632 de 2000 es un fondo cuenta especial de manejo de recursos públicos, sin personería jurídica, sujeto a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y las demás normas legales vigentes; cuenta en la cual se incorporarán en forma separada y claramente identificable para cada uno de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible distribuido por red física, los recursos provenientes de los excedentes de la contribución de solidaridad una vez se apliquen para el pago de la totalidad de los subsidios requeridos en las respectivas zonas territoriales.

Que conforme al artículo 2.2.3.2.6.1.2. *idem*, es función del Ministerio de Minas y Energía en relación con el FSSRI, determinar el monto de las contribuciones facturadas y los subsidios aplicados que se reconocerán trimestralmente a las empresas que los facturen, en el proceso de conciliación de subsidios y contribuciones de solidaridad; y administrar y distribuir los recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y/o del Presupuesto Nacional, de conformidad con las leyes vigentes.

Que el numeral 99.10, adicionado por el artículo 2 de la Ley 1117 de 2006, del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, *“por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”*, establece: *“99.10. Los subsidios del sector eléctrico para las zonas no interconectadas se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en estas zonas. Los subsidios mencionados en este artículo no podrán ser girados a los prestadores del servicio que no hayan reportado oportunamente la información solicitada a través del Sistema Único de Información, SUI”*.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de febrero del primer trimestre de 2020, con cargo al FSSRI"

Que el inciso cuarto del artículo 47 de la Ley 143 de 1994 establece que: "Los subsidios se pagarán a las empresas distribuidoras y cubrirán no menos del 90% de la energía equivalente efectivamente entregada hasta el consumo de subsistencia a aquellos usuarios que por su condición económica y social tengan derecho a dicho subsidio según lo establecido por la ley."

Que el artículo 11 *idem*, define "Consumo de subsistencia" como "La cantidad mínima de electricidad utilizada en un mes por un usuario típico para satisfacer necesidades básicas que solamente puedan ser satisfechas mediante esta forma de energía final. Para el cálculo del consumo de subsistencia sólo podrá tenerse en cuenta los energéticos sustitutos cuando éstos estén disponibles para ser utilizados por estos usuarios."

Que por su parte, en el artículo 2.2.3.1.2. Definiciones, del Decreto 1073 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía-, que compiló y derogó el Decreto 847 de 2001, se define: "Consumo básico o de subsistencia. Es aquel que se destina a satisfacer las necesidades básicas de los usuarios de menores ingresos. Para los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible distribuido por red física, el consumo de subsistencia será el que de acuerdo con la ley establezca el Ministerio de Minas y Energía, por intermedio de la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME."

Que en el artículo 1° de la Ley 855 de 2003, "por la cual se definen las Zonas No Interconectadas" se definen estas como: "los municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectadas al Sistema Interconectado Nacional, SIN".

Que en el artículo 2.2.3.1.2. Definiciones, del Decreto 1073 de 2015 se define "**Usuarios de menores ingresos**. Son las personas naturales que se benefician de un servicio público y que pertenecen a los estratos 1 y 2; la Comisión de Regulación de Energía y Gas definirá las condiciones para que los usuarios del estrato 3, de las zonas urbanas y rurales sean considerados como usuarios de menores ingresos. Para ser beneficiario del subsidio es requisito que al usuario se le facture el respectivo servicio público de energía o gas combustible distribuido por red física".

Que el artículo 2.2.3.2.6.1.8 *idem* establece:

**Artículo 2.2.3.2.6.1.8. Criterios de asignación.** el Ministerio de Minas y Energía definirá los criterios con los cuales el Gobierno Nacional asignará los recursos del presupuesto nacional y del Fondo de Solidaridad destinados a sufragar los subsidios, teniendo en cuenta que también los Municipios, Departamentos y Distritos podrán incluir apropiaciones presupuestales para este fin. Al definir los criterios de asignación, siempre se deberá tener en cuenta preferentemente, a los usuarios que residan en aquellos municipios que tengan menor capacidad para otorgar subsidios con sus propios recursos.

**Parágrafo 1.** No se podrán pagar subsidios con recursos provenientes del Presupuesto Nacional o del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos a aquellas empresas que no entreguen la información en la oportunidad y de acuerdo con la metodología que establezca el Ministerio de Minas y Energía.

**Parágrafo 2.** Cuando la entidad prestadora que se ha ceñido a las exigencias legales y regulatorias, estime que el monto de las contribuciones, de los recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos y las apropiaciones del presupuesto de la Nación, de los Departamentos, de los Distritos y de los Municipios, no sean suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios previstos, podrá tomar medidas necesarias para que los usuarios cubran los costos de prestación del servicio.

Que en artículo 2.2.3.2.6.1. Giros, *idem*, se faculta al Ministerio de Minas y Energía, con cargo a los recursos disponibles apropiados para el pago de los subsidios a los servicios públicos de energía eléctrica y gas, a efectuar giros y/o pagos parciales con base en los valores históricos reportados por los prestadores del servicio y correspondientes al trimestre anterior en firme. Para estos efectos, los giros y/o pagos parciales en ningún caso podrán superar el ochenta (80%) del valor reportado en el trimestre anterior en firme. No obstante, el primer giro o pago



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de febrero del primer trimestre de 2020, con cargo al FSSRI"

que se realice en cada periodo podrá ser cómo máximo por una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor reportado en el trimestre anterior en firme.

Que el Ministerio de Minas y Energía, mediante la Resolución 182138 del 26 de diciembre de 2007, modificada por las Resoluciones 180648 de 2008, 180660 de 2009, y 91874 de 2012, fijó el procedimiento para otorgar los subsidios del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas.

## 2. Respecto a la gestión de distribución de subsidios por parte de la Dirección de Energía Eléctrica

Que conforme al artículo 16 del Decreto 381 de 2012, es función de la Dirección de Energía Eléctrica: "15. *Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución.*"

Que conforme al artículo 1 de la Resolución 182138 de 2007, esta se aplica para las zonas no interconectadas, con excepción de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el artículo 2, *idem*, establece:

"ART. 2º—**Determinación de las condiciones para el cálculo de los subsidios.** El monto de los subsidios totales del sector eléctrico para las zonas no interconectadas será determinado, tomando como referencia la estratificación de los usuarios de las localidades en estas zonas y la diferencia existente entre el costo de prestación del servicio aprobado por la CREG para dichas localidades actualizado para diciembre del año inmediatamente anterior a la respectiva vigencia, y la tarifa a diciembre del año inmediatamente anterior aplicada a los usuarios residenciales correspondientes al mismo estrato del mercado de comercialización incumbente del sistema interconectado nacional, SIN, en el departamento donde se encuentran ubicadas las localidades. En caso de que la localidad se encuentre en un departamento que no pertenezca al sistema interconectado nacional, se tomará como referencia la tarifa aplicable en la capital del departamento del SIN con punto de conexión a 115 kv más cercano a la capital del departamento al cual pertenece la localidad."

Que el Parágrafo 3 del artículo 1, *idem*, modificado por el artículo 1 de la Resolución 91874 de 2012, ordena:

"PAR. 3º—A partir del consumo de energía eléctrica del mes siguiente a la publicación de la presente resolución, no se subsidiarán los consumos de usuarios residenciales superiores a 800 kWh-mes.

Hasta el consumo de subsistencia se calculará el subsidio de acuerdo con lo señalado en el artículo 2º de la Resolución 182138 de 2008. Para los consumos que excedan el consumo de subsistencia y hasta 800 kWh mensuales por usuarios, el subsidio se calculará con referencia a las respectivas tarifas cobradas en diciembre de 2007, actualizadas con el IPC del mes inmediatamente anterior al de facturación.

La empresa prestadora del servicio público domiciliario de energía eléctrica, deberá identificar los usuarios residenciales que desarrollan actividades económicas en su residencia, de los puramente residenciales, en un plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

Las anteriores medidas no aplicarán para aquellos usuarios residenciales que sean identificados como usuarios residenciales que desarrollan actividades económicas en su residencia".

Que el artículo 3º *idem* establece que "Los subsidios podrán cubrir los costos de administración, operación y mantenimiento. Los subsidios asignados a los usuarios no excederán en ningún caso el valor de los consumos básicos o de subsistencia. El consumo de subsistencia expresado en kilovatios hora mes será determinado por la UPME para las zonas



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de febrero del primer trimestre de 2020, con cargo al FSSRI"

no interconectadas el cual podrá ser diferente al establecido en el sistema interconectado nacional."

Que mediante la Circular 4020 del 21 de mayo de 2018, el Viceministro de Energía informó a los prestadores del servicio público de energía en las zonas no interconectadas el procedimiento para solicitar la estimación de subsidios para el trimestre respectivo, para efecto de comprar a los distribuidores mayoristas el combustible necesario para prestar el servicio de energía.

Que siguiendo dicho procedimiento, las empresas prestadoras del servicio, enlistadas en la tabla del parágrafo 2 del artículo 1° de la presente Resolución, solicitaron al Ministerio la estimación anticipada de subsidios; y luego de ello, autorizaron al Ministerio para que este pagara a los distribuidores mayoristas de combustible el valor de las facturas a cargo de estas por concepto de combustible y transporte, a título de giro parcial, de lo que les corresponde por subsidios de menores tarifas. La relación de solicitudes de estimación de subsidios, presentadas por las empresas, se encuentran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Que respecto de la vigilancia sobre la destinación de los subsidios girados a través de la presente Resolución, corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, según lo dispuesto en el artículo 79.7 de la Ley 142 de 1994, "vigilar que los subsidios presupuestales que la Nación, los departamentos y los municipios destinan a las personas de menores ingresos, se utilicen en la forma prevista en las normas pertinentes".

Que el Coordinador del Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica mediante memorando interno con radicado 3-2020-005846 del 26 de marzo de 2020, certificó que ha realizado todo el procedimiento necesario para poder reconocer el pago a los distribuidores mayoristas.

Que mediante memorando interno dirigido al Subdirector Administrativo y Financiero, con radicado 3-2020-005877 del 27 de marzo de 2020, el Director de Energía Eléctrica hace las siguientes declaraciones como soporte para expedir la presente resolución:

" Mediante la Resolución 40548 de 2019, la Ministra de Minas y Energía delegó en el Subdirector Administrativo y Financiero la función de ordenar mediante acto administrativo el pago de los recursos a las empresas prestadoras del servicio de energía deficitarias, con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas según la distribución efectuada por el área técnica respectiva.

En atención a lo anterior, como soporte para la expedición de la Resolución del asunto, por medio del presente memorando me permito realizar las siguientes declaraciones, y presentar la distribución hecha por la Dirección de Energía Eléctrica, en atención a su función de "15. Elaborar presupuesto para los subsidios del sector eléctrico, gestionar su distribución y hacer seguimiento a la ejecución.", contenida en el artículo 16 del Decreto 381 de 2012.

Para determinar la distribución de pagos anticipados, se cumple con el procedimiento para otorgar los subsidios del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas, establecido por la Resolución 182138 del 26 de diciembre de 2007, y sus modificaciones.

1. Los subsidios objeto de esta Resolución cumplen con los porcentajes máximos de pagos parciales de subsidios, fijados en el artículo 2.2.3.2.6.1. del Decreto 1073 de 2015.

2. La Dirección de Energía Eléctrica realizó la distribución de recursos, anexa a esta comunicación, después de revisar y validar la información reportada por cada una de las empresas prestadoras y de los distribuidores mayoristas. Así mismo, la Dirección verificó que las empresas objeto de distribución de subsidios para el mes de febrero de 2020, se encontraban al día en cuanto al reporte de información en el Sistema Único de Información – SUI, el cual es administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; es decir, que cumplen con lo ordenado en el inciso segundo del numeral 99.10 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994. Esta verificación se hizo con base en el último reporte actualizado entregado por la SSPD al Ministerio.

3. La Dirección de Energía Eléctrica verificó que las empresas prestadoras de servicio dieran cumplimiento a las actividades instruidas en la Circular 4020 del 21 de mayo de 2018, expedida por el Viceministro de Energía,



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de febrero del primer trimestre de 2020, con cargo al FSSRI"

4. Las Empresas Prestadoras del Servicio informaron al Ministerio de Minas y Energía la respectiva distribución de subsidios de combustible para cada una de las localidades, correspondiente al primer trimestre de 2020 (despacho de electrocombustible en el mes de febrero), mediante los radicados indicados en el Anexo 2: "Distribución de Recursos ZNI por centros poblados y prestador", el cual hace parte integral del presente memorando para la expedición de la resolución de pago.

5. De conformidad con la Circular 4 029 del 31 de octubre de 2017 del Ministerio de Minas y Energía, las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica deben informar de manera inmediata a este Ministerio cuando se efectúe la conexión de una localidad ZNI al SIN, con el fin de evitar duplicidad de información y reconocimiento en el proceso de distribución de subsidios.

En el Anexo 2 de este memorando: "Distribución de Recursos ZNI por centros poblados y prestador", se enlistan las localidades de las ZNI, donde las empresas prestan el servicio, objeto del subsidio, de acuerdo con la información reportada por las empresas. Para la fecha de este memorando, ninguna de esas empresas ha reportado la conexión del ZNI al SIN de alguna de las localidades del Anexo 2 de este memorando.

6. Adicional a lo anterior, de acuerdo al análisis y verificación efectuados por esta Dirección de Energía Eléctrica, los centros poblados listados en el Anexo 2 de este memorando: "Distribución de Recursos ZNI por centro poblado y prestador", no se encuentran duplicados en el SUI.

7. Para determinar los valores a girar, por concepto de pago parcial de subsidios, no se priorizó ni se discriminó ninguna empresa prestadora del servicio.

8. Así mismo informamos que mediante correo con radicado No 1-2020-006275 del 24 de febrero de 2020 la Dirección Técnica de Gestión de Energía-DTGE de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD informó al Ministerio de Minas y Energía, sobre las empresas Prestadoras de Servicios que se encuentran con información pendiente en el Sistema Único de Información-SUI, por lo anterior se procedió a excluir a aquellas Empresas Prestadoras, debido al incumplimiento del numeral 99.10 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 2° de la Ley 1117 de 2006, donde se señala que los subsidios del sector eléctrico para las Zonas No Interconectadas - ZNI se otorgarán a los usuarios en las condiciones y porcentajes que defina el Ministerio de Minas y Energía, considerando la capacidad de pago de los usuarios en esas zonas. Así mismo, esta norma determina que los mencionados subsidios no podrán ser girados a los prestadores del servicio que no hayan reportado oportunamente la información solicitada a través del Sistema Único de Información - SUI.

De otra parte, como soportes para la expedición, adjuntamos los siguientes anexos:

- a) ANEXO 1 "Relación de oficios remitidos por los prestadores de Servicio de Energía Eléctrica al Ministerio de Minas y Energía que corresponden primer trimestre de 2020."
- b) Anexo 2 "Distribución de recursos de subsidios ZNI por centro Poblado y prestador."
- c) Oficios remitidos por los Distribuidores Mayoristas que corresponden a la relación de despachos de combustible del mes de febrero de 2020.

En consideración de lo anterior, solicitamos la expedición de la resolución del asunto, por haberse finalizado todo el procedimiento.

Que el monto a girar por medio de la presente Resolución, por concepto de pago parcial de subsidios, corresponde a facturas de compra venta de combustible, utilizado para la generación de energía durante el mes de febrero de 2020.

Que para determinar la distribución de subsidios, cuyo pago es objeto de la presente resolución, la Dirección de Energía Eléctrica recibió, de parte de los distribuidores mayoristas, los soportes de las compras del combustible utilizado para la generación de energía eléctrica; y los confrontó contra el reporte de combustible utilizado para la generación, remitido por los prestadores del servicio de energía eléctrica de las ZNI, relacionados en el Anexo 2 "Distribución de Recursos ZNI por centros poblados y prestador".

Que teniendo en cuenta lo anterior, las estimaciones calculadas por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, se basan en información histórica de trimestres anteriores, la información reportada por los prestadores al SUI, administrado por la SSPD y en el cupo de combustible autorizado por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de febrero del primer trimestre de 2020, con cargo al FSSRI"

Energéticas para las Zonas No Interconectadas IPSE, para cada una de las localidades que estos atienden.

Que mediante oficios con radicados No. 1-2020-009716 del 20 de marzo de 2020, la empresa Chevron Petroleum Company; 1-2020-007675 y 1-2020-007676 del 04 de marzo de 2020, la empresa Primaxx Colombia S.A. y 1-2020-009547 del 19 de marzo de 2020, la empresa Organización Terpel S.A. presentaron los saldos de cartera a cargo de las Empresas Prestadoras del Servicio en favor de los Distribuidores Mayoristas. Esta información que fue verificada por la Dirección de Energía Eléctrica.

Que con base en lo expuesto anteriormente, los valores a distribuir calculados por la Dirección de Energía Eléctrica son los presentados en la siguiente tabla:

Tabla No. 1

EMPRESA	PIGNORACIÓN PRIMER TRIMESTRE DE 2020-FEBRERO	VALOR EN COP (\$)
ASOCIACION DE ENERGIA DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO. - ASOGERCHAR	\$261.531.329	\$261.531.329
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PUERTO MERIZALDE E.S.P. - ASUSEL E.S.P	\$24.757.520	\$24.757.520
ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MEDIO BAUDO - ASUSERVIP ESP.	\$124.984.413	\$124.984.413
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICA Y - COSERPUL	\$209.277.911	\$209.277.911
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOCAS DE CURAY E.S.P - E.A.T. BOCAS DE CURAY E.S.P. - ELECTROCURAY	\$50.292.747	\$50.292.747
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTROSOLEDAD DE ISCUANDE - EAT ELECTROSOLEDAD	\$115.972.807	\$115.972.807
EAT.ELECTRIFICADORA DE LA ZONA DE FRONTERA Y RURAL DE TUMACO.- ELECTROFRONTRUL	\$49.261.505	\$49.261.505
ELECTRIFICADORA DE NARIÑO SUR E.A.T. - ELECTRIPSUR E.S.P.	\$24.989.722	\$24.989.722
EAT.ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA E.S.P - ELECTRO SAN JUAN E.S.P.	\$98.586.476	\$98.586.476
E.S.P. DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJO BAUDO PIZARRO S.A. - ELECTROBAUDO E.S.P.	\$148.505.257	\$148.505.257
EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. - ELECTRONUQUI E.S.P	\$186.874.434	\$186.874.434
ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S.A E.S.P - ELECTROPACIFICO S.A E.S.P	\$118.501.181	\$118.501.181
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGIA DEL SUR. - ENERSUR	\$147.456.174	\$147.456.174
EMPRESA ASOCIATIVA DEL TRABAJO COMERCIALIZADORA SAN JOSE E.S.P.	\$74.512.769	\$74.512.769
EMPRESA DE ENERGIA DE MAGUI PAYAN S.A. E.S.P. - ENERMAGUI	\$66.213.495	\$66.213.495
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACANDI S.A. E.S.P - EMSELCA	\$470.706.020	\$470.706.020
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ALTO BAUDO ESP S.A.S. - ENERBAUDO E.S.P.	\$182.984.679	\$182.984.679
ENERPACIFIC S.A.S E.S.P.	\$155.604.257	\$155.604.257
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE ENERGIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DEL FUTURO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE NARIÑO Y EN LA COSTA PACIFICA COLOMBIANA-EAT ELECTROPACIFICO	\$84.705.627	\$84.705.627
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS - ENERPLASO S.A. E.S.P.	\$36.856.037	\$36.856.037
EMPRESA DE ENERGY Y SERVICIOS MAGUI S.A.S E.S.P	\$96.460.532	\$96.460.532
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE UNGUIA S.A. ESP - ESPUN	\$206.214.275	\$206.214.275
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS VIGIA DEL FUERTE - EMSPUVIF	\$187.715.530	\$187.715.530
COMPAÑÍA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYA S.A. ESP	\$39.918.390	\$39.918.390
EMPRESA SIGLO XXI	\$190.989.898	\$190.989.898
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEPARTAMENTO DEL VICHADA- ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.	\$520.151.006	\$520.151.006



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de febrero del primer trimestre de 2020, con cargo al FSSRI"

EMPRESA	PIGNORACIÓN PRIMER TRIMESTRE DE 2020-FEBRERO	VALOR EN COP (\$)
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A. E.S.P.- ENERCAUCA S.A. E.S.P.	\$58.443.301	\$58.443.301
MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE	\$67.587.074	\$67.587.074
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ENERGIZAR DEL PACIFICO S.A E.S.P	\$153.821.263	\$153.821.263
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO SUR	\$141.922.534	\$141.922.534
EMCOLEN S.A.S E.S.P	\$79.958.869	\$79.958.869
PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENERGIA EN ZONAS NO CONECTADAS ESP S.A.S	\$29.405.516	\$29.405.516
SOLENERGETICA S.A E.S.P	\$46.455.477	\$46.455.477
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.451.618.026</b>	<b>\$4.451.618.026</b>

Que los recursos a distribuir se transferirán en las cuentas bancarias que han sido registradas y se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF las cuales fueron validadas por el grupo de presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

Que con ocasión de todo lo anterior, la Subdirección Administrativa y financiera realizó las validaciones formales de la documentación entregada por parte de la Dirección de Energía Eléctrica; asume la presunción de validez de los conceptos, certificaciones y declaraciones emanadas de esa Dirección; no cuenta con elementos de juicio que hagan pensar que los cálculos sean equivocados; y en consecuencia, toma como válida la información contenida en los documentos que soportan la solicitud de expedición de este acto administrativo.

### 3. Presupuestales y financieros

Que de conformidad con la Resolución 4 0548 del 2019, corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía, ordenar mediante acto administrativo el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo con la distribución efectuada por el área técnica respectiva.

Que para efectos del considerando anterior, se entienden como empresas deficitarias aquellas que al cierre del trimestre o periodo validado por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, tienen un saldo a su favor resultante del cruce entre los valores de contribuciones y subsidios en él o los mercados en los que prestan el servicio de la energía eléctrica, saldo el cual debe ser cubierto con Recursos del Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley 2008 de 2019, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Decreto 2411 de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020, se detallan las apropiaciones y se definen y clasifican los gastos, asignó una partida por valor de UN BILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (COP\$1.744.827.492.541), para atender los pagos por menores tarifas del sector eléctrico.

Que de acuerdo con la información cargada en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP, el proyecto "DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS DEL SECTOR ELÉCTRICO NACIONAL", código BPIN 2018011000684, cuenta con recursos por TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (COP\$319.991.631.248), asignados para la vigencia 2020 al producto "SERVICIO DE APOYO



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de febrero del primer trimestre de 2020, con cargo al FSSRI"

**FINANCIERO AL CONSUMO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS".**

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32020 del 20 de MARZO de 2020, expedido por la Coordinadora de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía, se encuentran disponibles recursos por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP\$4.506.657.796), con el objeto de distribuir recursos para el pago de subsidios a los usuarios a través de empresas del sector eléctrico del ZNI, periodo febrero 2020.

Que con base en lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo 1.-** Ordenar el pago de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (COP \$4.451.618.026) a las Empresas Prestadoras del Servicio, por concepto de pago parcial de subsidios del primer trimestre de 2020 (mes de febrero), a los usuarios ubicados en las localidades de las ZNI, con cargo a la distribución de recursos para pagos por menores tarifas del sector eléctrico, con base en la distribución efectuada por la Dirección de Energía Eléctrica.

**Parágrafo 1.** Dichos valores corresponden a despachos efectivos de combustible del mes de febrero, correspondiente al primer trimestre de 2020, realizados por los Distribuidores Mayoristas, autorizado por las Empresas Prestadoras del Servicio de acuerdo con las estimaciones calculadas por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, basadas en la información reportada por las Empresas Prestadoras del Servicio al SUI, administrado por la SSPD.

**Parágrafo 2.** Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

**Parágrafo 3.** Si por cualquier medio se determina que algún centro poblado beneficiado en la presente o anteriores Resoluciones es parte del SIN, el prestador del servicio de la ZNI deberá reintegrar los valores a la Nación - Ministerio de Minas y Energía. Este reintegro procederá de igual manera para prestadores que facturen a centros poblados ubicados en las ZNI y reciban subsidios de usuarios del SIN.

**Parágrafo 4.** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.3.2.6.1.2 del Decreto 1073 de 2015, el giro parcial de subsidios que se realiza con la presente Resolución será tenido en cuenta en la validación trimestral efectuada por parte de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía, con el fin de determinar el saldo final a favor las Empresas Prestadoras del Servicio o del Ministerio, según sea el caso, con base en el monto total de subsidios que correspondan a las Empresas Prestadoras del Servicio.

**Artículo 2.-** Autorizar al Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía o la dependencia que haga sus veces, para que realice los giros a Empresas Prestadoras del Servicio de acuerdo con la disponibilidad asignada de PAC.

**Parágrafo 1.** Los recursos distribuidos a favor de las Empresas Prestadoras del Servicio relacionadas a continuación, deben ser girados en los montos señalados a los siguientes beneficiarios, en virtud las correspondientes comunicaciones radicadas por los Distribuidores Mayoristas ante el Ministerio de Minas y Energía:



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de febrero del primer trimestre de 2020, con cargo al FSSRI"

EMPRESA	NIT	BENEFICIARIO	RADICADO	VALOR EN COP\$
ASOCIACION DE ENERGIA DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO. - ASOGERCHAR	900.428.270-5	CHEVRON	1-2020-009716	\$261.531.329
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PUERTO MERIZALDE E.S.P. - ASUSEL E.S.P	835.000.804-4	CHEVRON	1-2020-009716	\$24.757.520
ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MEDIO BAUDO - ASUSERVIP ESP.	900.274.902-9	CHEVRON	1-2020-009716	\$124.984.413
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICAY - COSERPUL	900.122.435-9	CHEVRON	1-2020-009716	\$209.277.911
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOCAS DE CURAY E.S.P - E.A.T. BOCAS DE CURAY E.S.P. - ELECTROCURAY	900.499.975-2	CHEVRON	1-2020-009716	\$50.292.747
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTROSOLEDAD DE ISCUANDE - EAT ELECTROSOLEDAD	900.470.256-9	CHEVRON	1-2020-009716	\$115.972.807
EAT.ELECTRIFICADORA DE LA ZONA DE FRONTERA Y RURAL DE TUMACO.- ELECTROFRONTRUL	901.094.262-4	CHEVRON	1-2020-009716	\$49.261.505
ELECTRIFICADORA DE NARIÑO SUR E.A.T. - ELECTRIPSUR E.S.P.	901.061.072-1	CHEVRON	1-2020-009716	\$24.989.722
EAT.ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA E.S.P - ELECTRO SAN JUAN E.S.P.	840.000.620-4	CHEVRON	1-2020-009716	\$98.586.476
E.S.P. DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJO BAUDO PIZARRO S.A. - ELECTROBAUDO E.S.P.	818.000.202-9	CHEVRON	1-2020-009716	\$148.505.257
EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. - ELECTRONUQUI E.S.P	818.000.166-1	CHEVRON	1-2020-009716	\$186.874.434
ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S.A E.S.P - ELECTROPACIFICO S.A E.S.P	900.039.007-5	CHEVRON	1-2020-009716	\$118.501.181
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGIA DEL SUR.- ENERSUR	900.352.055-1	CHEVRON	1-2020-009716	\$147.456.174
EMPRESA ASOCIATIVA DEL TRABAJO COMERCIALIZADORA SAN JOSE E.S.P.	900.800.144-1	CHEVRON	1-2020-009716	\$74.512.769
EMPRESA DE ENERGIA DE MAGUI PAYAN S.A. E.S.P. - ENERMAGUI	840.000.929-4	CHEVRON	1-2020-009716	\$66.213.495
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACANDI S.A. E.S.P - EMSLCA	818.000.293-9	CHEVRON	1-2020-009716	\$470.706.020
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ALTO BAUDO ESP S.A.S. - ENERBAUDO E.S.P.	900.927.089-9	CHEVRON	1-2020-009716	\$182.984.679
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE ENERGIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DEL FUTURO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE NARIÑO Y EN LA COSTA PACIFICA COLOMBIANA- EAT ELECTROPACIFICO	901.091.586-1	CHEVRON	1-2020-009716	\$84.705.627
ENERPACIFIC S.A.S E.S.P.	901.066.395-6	CHEVRON	1-2020-009716	\$155.604.257
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS - ENERPLASO S.A. E.S.P.	901.098.421-7	CHEVRON	1-2020-009716	\$36.856.037
EMPRESA DE ENERGY Y SERVICIOS MAGUI S.A.S E.S.P	901.209.614-1	CHEVRON	1-2020-009716	\$96.460.532
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE UNGUIA S.A. ESP - ESPUN	900.304.017-5	PRIMAX	1-2020-007675	\$206.214.275
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS VIGIA DEL FUERTE - EMSPUVIF	811.008.775-8	PRIMAX	1-2020-007676	\$187.715.530
COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYA S.A. ESP	900.519.539-1	TERPEL	1-2020-009547	\$39.918.390
EMPRESA SIGLO XXI	842.000.030-6	TERPEL	1-2020-009547	\$190.989.898
EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEPARTAMENTO DEL VICHADA-ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.	842.000.155-8	TERPEL	1-2020-009547	\$520.151.006
MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE	800.103.198-4	TERPEL	1-2020-009547	\$67.587.074
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ENERGIZAR DEL PACIFICO S.A E.S.P	901.164.452-8	TERPEL	1-2020-009547	\$153.821.263
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO SUR	900.963.765-2	TERPEL	1-2020-009547	\$141.922.534
PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENERGIA EN ZONAS NO CONECTADAS ESP S.A.S	901.063.452-4	TERPEL	1-2020-009547	\$29.405.516



Continuación de la Resolución "Por la cual se ordenan pagos parciales de subsidios por menores tarifas del sector eléctrico en las Zonas No Interconectadas -ZNI-, correspondientes al mes de febrero del primer trimestre de 2020, con cargo al FSSRI"

EMPRESA	NIT	BENEFICIARIO	RADICADO	VALOR EN COP\$
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DEL CAUCA.S.A. E.S.P.-ENERCAUCA S.A. E.S.P.	900.787.764-0	TERPEL	1-2020-009547	\$58.443.301
EMCOLEN S.A.S E.S.P	901.236.609-7	TERPEL	1-2020-009547	\$79.958.869
SOLENERGETICA S.A E.S.P	901.254.731-4	TERPEL	1-2020-009547	\$46.455.477
<b>VALOR</b>				<b>\$4.451.618.026</b>

**Parágrafo 2.** Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

EMPRESA	NIT	Cuenta	Banco	Valor en COP\$
CHEVRON PETROLEUM COMPANY - CHEVRON	860.005.223-9	0019590011 C	CITIBANK	\$2.729.034.892
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - TERPEL	830.095.213-0	03108322996 C	BANCOLOMBIA	\$1.328.653.329
PRIMAX COLOMBIA S.A	860.002.554-8	03100255403 C	BANCOLOMBIA	\$393.929.805
<b>TOTAL</b>				<b>\$4.451.618.026</b>

**Artículo 3.-** Hacen parte integral de la presente Resolución los siguientes anexos:

ANEXO 1: "Relación de oficios remitidos por los prestadores de Servicio de Energía Eléctrica al Ministerio de Minas y Energía que corresponden al primer trimestre de 2020 (mes de febrero)."

ANEXO 2: "Distribución de recursos de subsidios ZNI por centro poblado y prestador."

**Artículo 4. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 MAR 2020

**CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
Subdirector Administrativo y Financiero



30 MAR 2020 4 10 570

## **Anexo 1**

Relación de oficios remitidos por los prestadores de Servicio de Energía Eléctrica al Ministerio de Minas y Energía que corresponden al primer trimestre de 2020 (mes de febrero).

410570 0 MAR 2020



ANEXO 1 - RELACIÓN DE OFICIOS REMITIDOS POR LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA QUE CORRESPONDEN AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.		
EMPRESA	RADICADO DE SOLICITUD	RADICADO DE AUTORIZACIÓN
COMPAÑÍA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYA S.A. ESP	2019089887	2020000936
EMPRESA SIGLO XXI	2019090171	2019091486
EST. 24 HRS PTO. CARREÑO ELECTROVICHADA	1-2020-001600	1-2020-004216
MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE	2019091463	2020001486
ELECTROVICHADA LOCALIDADES	1-2020-001599	1-2020-004032
ASOCIACION DE ENERGIA DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO - ASOGERCHAR	2019088104	2020000308
ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIO PUBLICOS DEL MEDIO BAUDÓ - ASUSERVIP	2020001880	2020002120
ASOCIACION DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO MERIZALDE - ASUSEL E.S.P.	202000380	2020001060
COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICAY - COOSERPUL	2019088114	2020001824
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO SUR-EAT ELECTROPACIFICO SUR	2019091465	2020000696
EAT ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA ESP- ELECTROSANJUAN	202000381	2020001061
ELECTROPACIFICO S.A E.S.P	2019090602	2019091092
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COMERCIALIZADORA SAN JOSE E.S.P. - E.A.T. COMSAN	2020002264	2020002385
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOCAS DE CURAY E.S.P.	2019091095	2020000236
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTROSOLEDAD DE ISCUANDE	2019088112	2020001281
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJO BAUDO PIZARRO S.A - ELECTROBAUDO	2019088101	2020000237
EMPRESA DE ENERGIA DEL CAUCA - ENERCAUCA	2019091742	2020000662
EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DE NUQUI - ELECTRONUQUI	2019088117	2020000243
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS -ENERPLASO	2019088105	2020000238
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL ALTO BAUDO - ENERBAUDO ESP SAS	2019091097	2020001173
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE UNGUIA S.A. ESP - ESPUN	2019089358	2020000246
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS VIGIA DEL FUERTE - EMSPUVIF	2019090969	2020001514
ENERPACIFIC S.A.S. E.S.P.	2019084326	2020002948
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ENERGIZAR DEL PACIFICO S.A E.S.P	2019091865	2020000307
ELECTRIFICADORA DE NARIÑO SUR E.A.T. - ELECTRIPSUR	2019063554	2019070828
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGIA DEL SUR - ENERSUR	2019063550	2019078313
EMPRESA DE ENERGIA DE MAGUI PAYAN S.A E.S.P - ENERMAGUI	2019063552	2019069970
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACANDI S.A. ESP - EMSELCA	2019064604	2019068416
ELECTRIFICADORA DE LA ZONA FRONTERA Y RURAL DE TUMACO - ELECTROFRONTRUL	2019088111	2020001122
PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y ENERGIA EN ZONAS NO CONECTADAS ESP S.A.S	2019090601	2020002110
EMCOLEN S.A.S. E.S.P.	2019084422	2019092188
EMPRESA DE ENERGY & SEVICIOS MAGUÍ S.A.S. E.S.P.	2019088102	2020000313
EAT ELECTROPACIFICO DE ISCUANDÉ	2019090869	2020001164
SOLENERGETICA S.A E.S.P	2019091093	2020001935

4 1 0 5 7 0

3 0 MAR 2020



## **Anexo 2**

Distribución de recursos de subsidios ZNI por  
centro Poblado y prestado

410570

30 MAR 2020



ANEXO 2 - DISTRIBUCION DE RECURSOS DE SUBSIDIOS ZNI POR CENTROS POBLADOS Y PRESTADOR					
				Mes de febrero 2020	
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACANDI S.A. E.S.P.-EMSELCA Rad No: 1-2020-009472 19/03/2020	ACANDI-CHOCÓ	1	ACANDI- CABECERA MUNICIPAL	38.766	\$ 285.785.271
		2	CAPURGANA	23.500	\$ 173.243.406
		3	AGUAS BLANCA	0	\$0
		4	SAN FRANCISCO	1.440	\$ 10.615.766
		5	SANTA CRUZ DE CHUGANDI	115	\$ 847.787
		6	COMUNIDAD INDIGENA DE PESCADITO	29	\$ 213.790
		6	SUBTOTAL	63.850	\$ 470.706.020
ASOCIACION GENERADORA DE ENERGIA DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO - ASOGERCHAR Rad No: 1-2020-008965 13/03/2020	EL CHARCO-NARIÑO	1	AGUA PRIETA	351	\$ 2.810.443
		2	AGUACATE SEQUIONDA	285	\$ 2.281.984
		3	BACAO	342	\$ 2.738.380
		4	BALZAL	359	\$ 2.874.499
		5	BANGUELA 2	1.034	\$ 8.279.196
		6	BARRANCO	333	\$ 2.666.318
		7	BELLAVISTA PULBUZA	394	\$ 3.154.742
		8	BOCA DE NUTRIA	390	\$ 3.122.714
		9	BOCAS DE SEQUIONDA	355	\$ 2.842.471
		10	BOCAS DE TAJA	228	\$ 1.825.587
		11	BOLITA	263	\$ 2.105.830
		12	BRAZO SECO	416	\$ 3.330.895
		13	BRAZO TAJA	359	\$ 2.874.499
		14	CALIFORNIA	272	\$ 2.177.893
		15	CARMELO	565	\$ 4.523.932
		16	CHACHAJO	394	\$ 3.154.742
		17	ESPAVE	96	\$ 768.668
		18	ESTERO MARTINEZ	399	\$ 3.194.777
		19	GUAYAQUIL 2	364	\$ 2.914.533
		20	GUAZARIJA PULBUZA	1.137	\$ 9.103.913
		21	ISLA MORRITO	504	\$ 4.035.508
		22	LA MILAGROSA	228	\$ 1.825.587
		23	LA QUEBRADITA	276	\$ 2.209.921
		24	MAGDALENA	403	\$ 3.226.805
		25	MAIZ BLANCO	408	\$ 3.266.840
		26	MARTIN GALVIZ	272	\$ 2.177.893
		27	MATAPALO	267	\$ 2.137.858
		28	MORANA	403	\$ 3.226.805
		29	PEROLINDO	342	\$ 2.738.380
		30	PINTORA	346	\$ 2.770.408



Mes de febrero 2020

PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR
		31	PULBUZA LA VEGA	1.130	\$ 9.047.865
		32	SALTO JUANCHO ENRIQUEZ	224	\$ 1.793.559
		33	SALTO MAGDALENA	456	\$ 3.651.174
		34	SAN RAFAEL	232	\$ 1.857.615
		35	SANTA MARIA	224	\$ 1.793.559
		36	TAIJA	228	\$ 1.825.587
		37	TRIBUNA	228	\$ 1.825.587
		38	TUMAQUITO EL MERO	224	\$ 1.793.559
		39	VIZCAINA PLAYA	95	\$ 760.661
		40	BOLIVAR SAN PEDRO	1.798	\$ 14.396.514
		41	LAS MERCEDES	1.960	\$ 15.693.641
		42	SAN JOSE DEL TAPAJE	2.218	\$ 17.759.437
		43	SAN FRANCISCO DE TAIJA	1.152	\$ 9.224.018
		44	EL CUIL PUEBLO NUEVO	1.703	\$ 13.635.853
		45	BAZAN	2.028	\$ 16.238.115
		46	CAPILLA	430	\$ 3.442.993
		47	EL CASTIGO	473	\$ 3.787.292
		48	EL ROSARIO	447	\$ 3.579.111
		49	GUAYABAL	969	\$ 7.758.744
		50	ISUPI	1.130	\$ 9.047.865
		51	PLAYA GRANDE	1.137	\$ 9.103.913
		52	SANTA CATALINA	1.034	\$ 8.279.196
		53	YANZAL	98	\$ 784.682
		54	MATA DE HOJA	108	\$ 864.752
		55	SAN RAFAEL 2	267	\$ 2.137.858
		56	BOCA DE SEQUIONDA 2	114	\$ 912.793
		57	MORRITO EL CUCHO	263	\$ 2.105.830
		58	CAMPOALEGRE PULBUZA	263	\$ 2.105.830
		59	RECODITO	114	\$ 912.793
		60	LA LOMA	131	\$ 1.048.912
		60	SUBTOTAL	32.663	\$ 261.531.329
ESP DE ENERGIA ELECTRICA DE BAJO BAUDO PIZARRO S.A - ELECTROBAUDO Rad No: 1-2020-009363 18/03/2020	BAJO BAUDÓ(PIZARRO)- CHOCÓ	1	BUCHUA	124	\$ 973.445
		2	COLABARDO	307	\$ 2.410.062
		3	LA AURORA	237	\$ 1.860.535
		4	PILIZA BELLAVISTA VILLA LUZ	1.679	\$ 13.180.750
		5	SAN JOSE DE QUERA	1.144	\$ 8.980.812
		6	PIZARRO CABECERA MUNICIPAL	15.426	\$ 121.099.653
		6	SUBTOTAL	18.917	\$ 148.505.257
EMPRESA DE SERVICIOS	ALTO BAUDO-CHOCÓ	1	AGUACLARA	447	\$ 3.432.066

3 0 MAR 2020



				Mes de febrero 2020	
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR
PUBLICOS DEL ALTO BAUDO E.S.P. S.A.S. - ENERBAUDO Rad No: 1-2020-009368 18/03/2020		2	AMPARRADO	154	\$ 1.182.412
		3	ANDEUDO	434	\$ 3.332.252
		4	APARTADO	548	\$ 4.207.544
		5	BATATAL	228	\$ 1.750.584
		6	BELLALUZ NUEVA	473	\$ 3.631.694
		7	BELLALUZ VIEJA	147	\$ 1.128.666
		8	BIAKIRUDE	118	\$ 906.004
		9	BOCADELEON	267	\$ 2.050.026
		10	CAÑADO	224	\$ 1.719.872
		11	CARISAL	131	\$ 1.005.818
		12	CATRU	2.021	\$ 15.517.238
		13	CHACHAJO	500	\$ 3.839.000
		14	CHIGORODO	281	\$ 2.157.518
		15	CUGUCHO	394	\$ 3.025.132
		16	DIVISABAUDO	320	\$ 2.456.960
		17	DIVISANAUCA	649	\$ 4.983.022
		18	DOCACINA	316	\$ 2.426.248
		19	DOMINICO	228	\$ 1.750.584
		20	DONDOÑO	254	\$ 1.950.212
		21	ELLANO	294	\$ 2.257.332
		22	ELMORRO	487	\$ 3.739.186
		23	GEANDOAPARTADO	329	\$ 2.526.062
		24	HERRADO	69	\$ 529.782
		25	IRUTO	307	\$ 2.357.146
		26	LALOMA	108	\$ 829.224
		27	LASDELICIAS	272	\$ 2.088.416
		28	MIACORA	1.291	\$ 9.912.298
		29	MOHAMIA	237	\$ 1.819.686
		30	MOJAUDO	147	\$ 1.128.666
		31	NAUCA	377	\$ 2.894.606
		32	NUNCIDO	1.277	\$ 9.804.806
		33	PAYEPATE	154	\$ 1.182.412
		34	PEÑAAZUL	56	\$ 429.968
		35	PIEDEPATO	3.732	\$ 28.654.296
		36	PLAYABONITA	141	\$ 1.082.598
		37	PLAYAGRANDE	151	\$ 1.159.378
		38	PLAYITACATRU	627	\$ 4.814.106
		39	PUERTOALEGRE	535	\$ 4.107.730
		40	PUERTOANGEL	131	\$ 1.005.818
		41	PUERTOCORDOBA	368	\$ 2.825.504

410570

30 MAR 2020



Mes de febrero 2020

PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR
		42	PUERTOLIBIATRIPIWAY	351	\$ 2.694.978
		43	PUERTOLUIS	105	\$ 806.190
		44	PUERTOLUISNAUCA	118	\$ 906.004
		45	PUERTOMISAEI	72	\$ 552.816
		46	PUERTOVALERIA	105	\$ 806.190
		47	PUESTOINDIO	377	\$ 2.894.606
		48	PUNTOCAIMINTO	316	\$ 2.426.248
		49	PUREZA	115	\$ 882.970
		50	SANFRANCISCO DE CUJUCHO	147	\$ 1.128.666
		51	SANTAMARIA DE CONDOTO	1.561	\$ 11.985.358
		52	SANTARITA	151	\$ 1.159.378
		53	TATABRERA	121	\$ 929.038
		54	TERATHETHUADO	137	\$ 1.051.886
		55	TUNDO	134	\$ 1.028.852
		56	VACAL	342	\$ 2.625.876
		57	VILLACECILIA	460	\$ 3.503.751
				57	SUBTOTAL
EMPRESA ELECTRIFICADORA DE NUQUI E.S.P. S.A ECONOMIA MIXTA - ELECTRONUQUI ESP Rad No: 1-2020-009364 18/03/2020	NUQUI-CHOCÓ	1	COMUNIDAD DE PUERTO INDIO	285	\$ 2.280.909
		2	COMUNIDAD INDIG DE LA LOMA	351	\$ 2.809.119
		3	COMUNIDAD INDIG DE RIO NUQUI	434	\$ 3.473.383
		4	COMUNIDAD INDIG DE TANDO	415	\$ 3.321.323
		5	COMUNIDAD INDIG JURUBIRA	285	\$ 2.280.909
		6	PUERTO JAGUA	1.167	\$ 9.339.720
		7	ARUSI	523	\$ 4.185.667
		8	COQUI	342	\$ 2.737.090
		9	JURUBIRA	1.167	\$ 9.339.720
		10	APARTADO	329	\$ 2.633.049
		11	JOVI	408	\$ 3.265.301
		12	TERMALES	430	\$ 3.441.371
		13	NUQUI CABECERA MUNICIPAL	17.203	\$ 137.766.874
		13	SUBTOTAL	23.339	\$ 186.874.434
EMPRESA DE ENERGIA DE MAGUI PAYAN S.A E.S.P - ENERMAGUI Rad No: 1-2020-009369 18/03/2020	MAGUI PAYAN - NARIÑO	1	ALTOESTERO	530	\$ 4.204.283
		2	BAJOESTERO	320	\$ 2.538.435
		3	BRISAS DE AMBURGO	1.088	\$ 8.630.680
		4	CANAIBU	285	\$ 2.260.794
		5	CANQUISTE	346	\$ 2.744.683
		6	DORADILLO	69	\$ 547.350
		7	ELAGUACATE	85	\$ 674.272
		8	ELPIAUNDE	355	\$ 2.816.077
		9	ESTERONARANJITO (SECO)	438	\$ 3.474.483

410570

30 MAR 2020



					Mes de febrero 2020			
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR			
		10	GUAÑAMBI	337	\$ 2.673.290			
		11	GULPI	535	\$ 4.243.946			
		12	INGUAPIL	543	\$ 4.307.407			
		13	JOSELOPEZ	267	\$ 2.118.007			
		14	LABELLEZA	134	\$ 1.062.970			
		15	LASALIDA	79	\$ 626.676			
		17	NANSALVIEDIVISO	438	\$ 3.474.483			
		18	NASALVILAUNION	351	\$ 2.784.346			
		19	PLAYA	281	\$ 2.229.063			
		20	PLAYON	403	\$ 3.196.842			
		21	SANJUAN	69	\$ 547.350			
		22	TORTUGOMIGUEL	276	\$ 2.189.400			
		23	SANTAROSA	69	\$ 547.350			
		24	BELLAVISTA	342	\$ 2.712.953			
		25	LATORTUGA	248	\$ 1.967.287			
		25	NUEVOAMANEER	124	\$ 983.644			
		26	CERENIL	224	\$ 1.776.905			
		27	LACORRERA	111	\$ 880.520			
		27	SUBTOTAL		8.347	\$ 66.213.495		
		EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE BOCAS DE CURAY E.S.P. Rad No: 1-2020-009546 19/03/2020	SAN ANDRÉS DE TUMACO-NARIÑO	1	BOCAS DE CURAY	1.770	\$ 14.040.720	
				2	CHORRERA CURAY	474	\$ 3.760.057	
				3	LLANAJE ENSENADA	1.341	\$ 10.637.630	
				4	LA SIRENA	111	\$ 880.520	
				5	NUEVA VISTA	375	\$ 2.974.729	
				6	LA CONCHA	492	\$ 3.902.844	
				7	PUBLO NUEVO	1.137	\$ 9.019.377	
				8	LA HONDA	640	\$ 5.076.870	
8	SUBTOTAL		6.340	\$ 50.292.747				
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO-COMERCIALIZADORA SAN JOSÉ E.S.P.-COMSAN Rad No: 1-2020-009357 18/03/2020	OLAYA HERRERA-NARIÑO	1	ALTO MERIZLADE	491	\$ 3.931.417			
		2	BAJO BARRO CALIENTE	46	\$ 368.320			
		3	BARRO CALIENTE	137	\$ 1.096.954			
		4	BELLA UNION	115	\$ 920.800			
		5	BOCAS DE CANAL	147	\$ 1.177.023			
		6	CAROLINA	394	\$ 3.154.742			
		7	CAÑA	105	\$ 840.731			
		8	EL BRACITO	59	\$ 472.411			
		9	EL CEIBITO	342	\$ 2.738.380			
		10	EL CEIBO	342	\$ 2.738.380			
		11	EL CHOCHO	65	\$ 520.452			
		12	EL CHOCHO 2	72	\$ 576.501			



					Mes de febrero 2020		
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR		
		13	EL HOJAL	108	\$ 864.752		
		14	EL PASTO	65	\$ 520.452		
		15	LA FLORIDA	111	\$ 888.773		
		16	LA POLLITA	98	\$ 784.682		
		17	LAS AMRIAS	1.730	\$ 13.852.041		
		18	LOS LEYOS	154	\$ 1.233.072		
		19	LOS TORRES	131	\$ 1.043.912		
		20	MERIZALDE PORVENIR	1.361	\$ 10.897.472		
		21	MIRANDA	39	\$ 312.271		
		22	NARANJAL	98	\$ 784.682		
		23	ORITAL	111	\$ 888.773		
		24	PAMIL	101	\$ 808.703		
		25	SAMARITANO	342	\$ 2.738.380		
		26	SAN JOSE CALABAZAL	1.556	\$ 12.458.830		
		27	SAN JOSE LA TURBIA	342	\$ 2.738.380		
		28	SANTA ANA	137	\$ 1.096.954		
		29	UNION LAS VEGAS	137	\$ 1.096.954		
		30	ZEPANGUE BAJO	59	\$ 472.411		
		31	ZAPOTAL	105	\$ 840.731		
		32	ZEPANGUE LA LOMA	101	\$ 808.703		
		33	ZEPANGUE MEDIO	105	\$ 840.731		
		33	SUBTOTAL	9.306	\$ 74.512.769		
		EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ENERGIA DEL SUR - ENERSUR Rad No: 1-2020-009435 18/03/2020	EL CHARCO-NARIÑO	1	ALFONSO LOPEZ	324	\$ 2.594.255
				2	ALTERON(URIBE URIBE)	1.054	\$ 8.439.336
				3	ARENAL	1.034	\$ 8.279.197
				4	ARENAL LA VIEJA	1.075	\$ 8.607.482
				5	BELLAVISTA SEQUIHONDA	267	\$ 2.137.858
				6	BOLA	232	\$ 1.857.615
				7	BUENOS AIRES	228	\$ 1.825.587
				8	CAMPO ALEGRE	224	\$ 1.793.559
				9	CHAPILERO	1.048	\$ 8.391.294
				10	EL ESFUERZO TAJA	232	\$ 1.857.615
				11	ELHOJAL	1.081	\$ 8.655.524
12	ELMERO(COMUNIDAD INDIGENA)			272	\$ 2.177.893		
13	GUABILLO			1.041	\$ 8.335.245		
14	GUAYAQUIL			1.027	\$ 8.223.148		
15	HORMIGUERO			1.081	\$ 8.655.524		
16	HORMIGUERO ESPERANZA			224	\$ 1.793.559		
17	LA FILIS PUEBLO NUEVO			333	\$ 2.666.318		
18	LA LAGUNA(SAN ANTONIO INDIG)			289	\$ 2.314.011		

410570

30 MAR 2020



Mes de febrero 2020

PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR		
		19	LALAGUNA(SANTA BARBARA INDG)	241	\$ 1.929.677		
		20	MACHETON	232	\$ 1.857.615		
		21	MAGDALENA2	329	\$ 2.634.290		
		22	MONTE ALTO	351	\$ 2.810.443		
		23	MONTE BAJO	267	\$ 2.137.858		
		24	MORRITO COMUNIDAD INDIGENA	241	\$ 1.929.677		
		25	PAMBILERO	1.048	\$ 8.391.294		
		26	PLAYA CARABAJAL	329	\$ 2.634.290		
		27	PUEBLITO SECADERO	298	\$ 2.386.074		
		28	PULBUZA (P.N)	346	\$ 2.770.408		
		29	RANCHO QUEMADO	285	\$ 2.281.984		
		30	SECADERO	237	\$ 1.897.649		
		31	SECADERO SEQUIHONDA	390	\$ 3.122.714		
		32	TAJITA	1.068	\$ 8.551.433		
		33	TRIVIÑO	1.061	\$ 8.495.384		
		34	VANGUELA1	259	\$ 2.073.803		
		35	VUELTA LARGA	368	\$ 2.946.561		
		35	SUBTOTAL	18.416	\$ 147.456.174		
		ELECTRIFICADORA DE LA ZONA FRONTERA Y RURAL DE TUMACO -EAT ELECTROFRONTRUL Rad No: 1-2020-008962 13/03/2020	SAN ANDRÉS DE TUMACO-NARIÑO	1	BAJO SANTO DOMINGO FRONTERA	373	\$ 2.958.863
				2	BOCANA NUEVA	320	\$ 2.538.435
				3	CANDELILLA DE LA MAR	535	\$ 4.243.946
				4	CHONTAL FRONTERA	504	\$ 3.998.035
				5	CONGAL FRONTERA	526	\$ 4.172.553
				6	LAS CARGAS RIO MIRA	272	\$ 2.157.670
				7	PUNTA BONITA FRONTERA	294	\$ 2.332.187
				8	SANTO DOMINGO EL PROGRESO N 3	311	\$ 2.467.042
				9	TEHERAN FRONTERA	523	\$ 4.148.755
				10	BAJO CUMILICHE	128	\$ 1.015.374
				11	BAJO GUABAL	259	\$ 2.054.546
				12	BIGUABAL FRONTERA	128	\$ 1.015.374
				13	EL NARANJO	311	\$ 2.467.042
				14	MILAGRO FRONTERA	324	\$ 2.570.165
				15	NUEVAS BRISAS	121	\$ 959.846
				16	NUEVA INDEPENDENCIA	224	\$ 1.776.905
				17	NUEVA UNION	241	\$ 1.911.759
18	PAISURERO			128	\$ 1.015.374		
19	PAPAYAL			154	\$ 1.221.622		
20	PAPAYAL FIRME			154	\$ 1.221.622		
21	SANDAMIA			128	\$ 1.015.374		
22	CAMPANITA			137	\$ 1.086.768		

410570

13 MAR 2020



				Mes de febrero 2020	
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEM	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR
		23	PLAYA BONITA	115	\$ 912.250
		23	SUBTOTAL	6.210	\$ 49.261.505
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DE SAN JUAN DE LA COSTA E.S.P. - ELECTROSANJUAN Rad No: 1-2020-009588 19/03/2020	SAN ANDRÉS DE TUMACO-NARIÑO	1	Pasa Caballos	225	\$ 1.784.837
		2	Gúachal de la costa	565	\$ 4.481.924
		3	Firme de los coimes	630	\$ 4.997.544
		4	Sanjuán playa	1.403	\$ 11.129.451
		5	San Sebastián	1.191	\$ 9.447.738
		6	Majagual	222	\$ 1.761.039
		7	San Juan de la costa	4.012	\$ 31.825.634
		8	Pital de la costa	4.180	\$ 33.158.309
		8	SUBTOTAL	12.428	\$ 98.586.476
ASOCIACION DE USUARIOS DE SERVICIO PUBLICOS DEL MEDIO BAUDÓ - ASUSERVIP Rad No: 1-2020-009550 19/03/2020	MEDIO BAUDO-CHOCÓ	1	Agua Negra	62	\$ 488.405
		2	Almendró	311	\$ 2.449.903
		3	Ancozo - Incira	368	\$ 2.898.920
		4	Antado	69	\$ 543.548
		5	Barro Blanco	108	\$ 850.770
		6	Bellavista - Berreberre	469	\$ 3.694.548
		7	Buchua - Rio	224	\$ 1.764.560
		8	Caimital	294	\$ 2.315.985
		9	Calle Mansa	267	\$ 2.103.293
		10	Charco Azul	228	\$ 1.796.070
		11	Charco Matias	104	\$ 819.260
		12	Cocal	259	\$ 2.040.273
		13	Cocalito	473	\$ 3.726.058
		14	Curundo	55	\$ 433.263
		15	Curundo - Boca	98	\$ 771.995
		16	Dabeiva - Queracito	263	\$ 2.071.783
		17	El Cedro	62	\$ 488.405
		18	El Retoño	228	\$ 1.796.070
		19	El Salto	232	\$ 1.827.580
		20	Guadualito	517	\$ 4.072.668
		21	Los llanos	259	\$ 2.040.273
		22	Las Palmeras	101	\$ 795.628
		23	Luripe	108	\$ 850.770
		24	Nuevo Incirá	117	\$ 921.668
		25	Pegado	82	\$ 645.955
		26	Playa Alta	46	\$ 362.365
		27	Playa Nueva	55	\$ 433.263
		28	Puerto Elacio	245	\$ 1.929.988
		29	Puerto Hachito	228	\$ 1.796.070

410570

30 MAR 2020



					Mes de febrero 2020			
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR			
		30	Puerto Libre	381	\$ 3.001.328			
		31	Puerto Limon	224	\$ 1.764.560			
		32	Puerto mercedes	267	\$ 2.103.293			
		33	Puerto Torreido	224	\$ 1.764.560			
		34	Retoño indigena	460	\$ 3.623.650			
		35	San Luis la Loma	245	\$ 1.929.988			
		36	San Miguel Baudocito	294	\$ 2.315.985			
		37	Santa Cecilia	263	\$ 2.071.783			
		38	Santa Cecilia - Sierpe	228	\$ 1.796.070			
		39	Sivira	228	\$ 1.796.070			
		40	Trapiche	377	\$ 2.969.818			
		41	Union Misara	232	\$ 1.827.580			
		42	Uyabá	307	\$ 2.418.393			
		43	Villa Esperanza - Ind.	237	\$ 1.866.968			
		44	Virudocito	88	\$ 693.220			
		45	Chigorodo - Menba	224	\$ 1.764.560			
		ISTMINA-CHOCÓ	46	Cocobé	337	\$ 2.654.718		
			47	Doidó	114	\$ 898.035		
	48		Monte Bravo	144	\$ 1.134.360			
	49		Negría	421	\$ 3.316.428			
	50		Olave (Nuevo Amanecer)	98	\$ 771.995			
	51		Olave Indio	245	\$ 1.929.988			
	52		Panamacito	1.144	\$ 9.011.859			
	53		Perrú	114	\$ 898.035			
	54		Potedo	1.372	\$ 10.807.930			
	55		San Cristobal	311	\$ 2.449.902			
	56		Trapiche	121	\$ 953.178			
	57		Union Chocó	1.234	\$ 9.720.835			
	57		SUBTOTAL	15.866	\$ 124.984.413			
	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DE NARIÑO SUR "E.A.T. ELECTRIPSUR E.S.P. Rad No: 1-2020-009362 18/03/2020		LA TOLA - NARIÑO	1	AGUACATAL	561	\$ 4.491.905	
				2	COMUNIDAD INDIGENA	115	\$ 920.800	
				3	NARANJO BARRO CALIENTE	272	\$ 2.177.893	
		4		POIJA	482	\$ 3.859.355		
		5		SAN ANTONIO EL MAR	147	\$ 1.177.023		
6		SAN PABLO DE LA TOLA		456	\$ 3.651.174			
7		SAN PABLO DEL MAR		1.088	\$ 8.711.572			
7		SUBTOTAL	3.121	\$ 24.989.722				
ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. - ELECTROPACIFICO Rad No: 1-2020-008964 13/03/2020	JURADO-CHOCÓ	1	BONGO	224	\$ 1.758.481			
		2	BUENAVISTA	307	\$ 2.410.061			
		3	CEDRAL	508	\$ 3.987.982			

410570

30 MAR 2020



					Mes de febrero 2020			
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR			
		4	DICHARDI	232	\$ 1.821.284			
		5	DOS BOCAS	329	\$ 2.582.768			
		6	EYASAKE	324	\$ 2.543.517			
		7	JUMARACARRA	302	\$ 2.370.808			
		8	PUNTA ARDITA	263	\$ 2.064.644			
		9	PICHINDE	98	\$ 769.335			
		10	SANTA MARTA	337	\$ 2.645.571			
		11	SANTA TERESITA	307	\$ 2.410.060			
		12	UNION PATATO	276	\$ 2.166.699			
		13	JURADO	11.588	\$ 90.969.971			
		13	SUBTOTAL	15.095	\$ 118.501.181			
		COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOPEZ DE MICAY - COOSERPUL Rad No: 1-2020- 008627 11/03/2020	LOPEZ DE MICAY- CAUCA	1	BELEN DE IGUANA	329	\$ 2.634.290	
				2	CABECITA SIGUI	302	\$ 2.418.102	
3	EL BARRANCO			479	\$ 3.835.334			
4	EL CACAO			1.217	\$ 9.744.470			
5	EL CHIGUERO			237	\$ 1.897.649			
6	IGUANA C ZARAGOZA			135	\$ 1.080.940			
7	INDIGENA ISLA DE MONO			145	\$ 1.161.009			
8	ISLA DE GALLO			1.027	\$ 8.223.148			
9	LA BOTIJA			245	\$ 1.961.705			
10	LA CAPILLA			416	\$ 3.330.895			
11	LA PAVAS NAYA			430	\$ 3.442.993			
12	LA ROTURA			473	\$ 3.787.292			
13	LANA - RIO CHUARE			276	\$ 2.209.921			
14	NAICIONA			329	\$ 2.634.290			
15	REDONDITO			307	\$ 2.458.137			
16	RIO VIEJO			307	\$ 2.458.137			
17	SANTA CRUZ DE GOLOMBRO			1.277	\$ 10.224.888			
18	GUAYABAL			381	\$ 3.050.652			
19	NOANAMITO			1.034	\$ 8.279.197			
20	PLAYA GRANDE			381	\$ 3.050.652			
21	RIO MAYA DOS QUEBRADAS			1.217	\$ 9.744.470			
22	SAN ANTONIO DE CHUARE			1.345	\$ 10.769.361			
23	SAN ISIDRO			1.183	\$ 9.472.234			
24	ZARAGOZA			1.365	\$ 10.929.500			
25	BETANIA			1.318	\$ 10.553.173			
26	BOCAGRANDE			1.183	\$ 9.472.234			
27	SANTA CRUZ DE SIGUIN			1.034	\$ 8.279.197			
28	NAYITA			430	\$ 3.442.993			
29	SAN FERNANDO			145	\$ 1.161.009			

410570

30 MAR 2020



				Mes de febrero 2020	
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR
		30	CALLE LARGA	232	\$ 1.857.615
		31	MARUCHA	109	\$ 872.759
		32	SAN PEDRO	224	\$ 1.793.559
		33	TRAPICHE	80	\$ 640.557
		34	EL BUJIO	116	\$ 928.807
		35	EL TRUENO	154	\$ 1.233.072
		36	JUAN COBO	272	\$ 2.177.893
		37	TAPARAL	285	\$ 2.281.984
		38	ROTURA BAJA	119	\$ 952.828
		39	SAN FRANCISCO ADENTRO	412	\$ 3.298.867
		40	SAGRADA FAMILIA	154	\$ 1.233.072
		41	SAN BARTOLO	1.137	\$ 9.103.913
		42	LA CONCHA	1.230	\$ 9.848.561
		43	LA BARTOLA	329	\$ 2.634.290
		44	SAN ANDRES	112	\$ 896.780
		45	CHARCO LARGO	272	\$ 2.177.893
		46	GUACARI	122	\$ 976.849
		47	LA PEÑITA	112	\$ 896.780
		48	SAN PEDRO MEDIO	135	\$ 1.080.940
		49	LA LAGUNA	421	\$ 3.370.930
		50	BARRO BLANCO	90	\$ 720.626
		51	EL COBAO	469	\$ 3.755.264
		52	MEREJILDO	272	\$ 2.177.893
		53	SAGRADA FAMILIA VALLE	332	\$ 2.658.311
		53	SUBTOTAL	26.137	\$ 209.277.911
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA ELÉCTRICA DEL CAUCA S.A ESP - ENERCAUCA Rad No: 1-2020-009495 19/03/2020	TIMBIQUI-CAUCA	1	PUERTO SAJA	2.471	\$ 19.368.750
		2	LA INES	1.144	\$ 8.967.159
		3	LOS BRAZOS	2.012	\$ 15.770.912
		4	SAN BERNARDO	1.579	\$ 12.376.874
		5	CALLE SANTA ROSA	250	\$ 1.959.606
5	SUBTOTAL	7.456	\$ 58.443.301		
ASOCIACION DE USUARIOS	BUENAVENTURA-	1	PUERTO MERIZALDE	3.092	\$ 24.757.520

410570

30 MAR 2020



Mes de febrero 2020					
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR
DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO MERIZALDE - ASUSEL Rad No: 1-2020-009356 18/03/2020	VALLE DEL CAUCA	1	SUBTOTAL	3.092	\$ 24.757.520
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTROSOLEDAD DE ISCUANDÉ - E.A.T ELECTROSOLEDAD Rad No: 1-2020-009365 18/03/2020	SANTA BARBARA DE ISCUANDE-NARIÑO	1	ANGOSTURA ZANABRIA	224	\$ 1.793.559
		2	BOCA DE ANGOSTURA	482	\$ 3.859.355
		3	BOCA DE CHANZARA	232	\$ 1.857.615
		4	BOCAS DE FILIS	351	\$ 2.810.443
		5	BOCAS DE GUAVA	254	\$ 2.033.768
		6	BOCAS DE SEQUIHONDITA	228	\$ 1.825.587
		7	CALLE MANZA	324	\$ 2.594.255
		8	CAMPOALEGRE	224	\$ 1.793.559
		9	COROZO	351	\$ 2.810.443
		10	EL CANTIL	124	\$ 992.863
		11	EL CASCAJERO	232	\$ 1.857.615
		12	EL DIVISO	245	\$ 1.961.705
		13	EL PIEDRERO	98	\$ 784.682
		14	ESTERO LARGO	115	\$ 920.800
		15	ISLA SOLEDAD	124	\$ 992.863
		16	LA CALLE	390	\$ 3.122.714
		17	LA CORRENTOZA	118	\$ 944.821
		18	LA FRAGUA	351	\$ 2.810.443
		19	LA FRAGUA 2	228	\$ 1.825.587
		20	LA LOMA	342	\$ 2.738.380
		21	LA NUEVA FLORIDA	351	\$ 2.810.443
		22	LA QUINTA	228	\$ 1.825.587
		23	LAS PENAS	1.284	\$ 10.280.936
		24	LAS VARAS	259	\$ 2.073.803
		25	LIMONES	228	\$ 1.825.587
		26	LOS DOMINGOS	394	\$ 3.154.742
		27	MACHARAL	124	\$ 992.863
		28	MADRID	228	\$ 1.825.587
		29	MICAELITA	373	\$ 2.986.596
		30	BRAZO PATIANO	430	\$ 3.442.993
		31	PLAYA CHINA	224	\$ 1.793.559
		32	QUIGUPI	438	\$ 3.507.048
		33	RODEA	263	\$ 2.105.830

410570

30 MAR 2020



				Mes de febrero 2020			
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR		
		34	SANDAMIA	351	\$ 2.810.443		
		35	SECADERO	1.217	\$ 9.744.470		
		36	SEQUIHONDITA	317	\$ 2.538.206		
		37	SOLEDAD PUEBLITO	1.027	\$ 8.223.148		
		38	TIERRA FIRME	206	\$ 1.649.434		
		39	CUERBAL	394	\$ 3.154.742		
		40	JUANCHILLO	276	\$ 2.209.921		
		41	CHICO PEREZ	355	\$ 2.842.471		
		42	BELLAVISTA BAJO	351	\$ 2.810.443		
		43	FIRME	129	\$ 1.032.898		
		43	SUBTOTAL	14.484	\$ 115.972.807		
		EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO ELECTRIFICADORA DEL PACIFICO SUR - ELECTRIPACIFICO SUR Rad No: 1-2020-009486 19/03/2020	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA	1	AMAZONAS	223	\$ 1.747.969
				2	AUCA	114	\$ 893.581
3	BELLAVISTA			153	\$ 1.199.279		
4	BELLO HORIZONTE			389	\$ 3.049.148		
5	BELLO HORIZONTE - LA POPA			123	\$ 964.126		
6	BOCA BRAZITOS			250	\$ 1.959.606		
7	BRAZITO			134	\$ 1.050.349		
8	CACAO			329	\$ 2.578.842		
9	CACOLY			136	\$ 1.066.026		
10	CEIBITO			240	\$ 1.881.222		
11	CHIGUERO			228	\$ 1.787.161		
12	COCALITO			228	\$ 1.787.161		
13	COMBA			367	\$ 2.876.702		
14	EL AGUILA			237	\$ 1.857.707		
15	EL CAIMITO			224	\$ 1.755.807		
16	EL CALVARIO			228	\$ 1.787.161		
17	EL CHORRO			389	\$ 3.049.148		
18	EL QUESO			230	\$ 1.802.838		
19	ENCANTO			228	\$ 1.787.161		
20	FRAGUA			377	\$ 2.955.086		
21	GALVEZ			1.128	\$ 8.841.744		
22	GUADUAL			239	\$ 1.873.384		
23	GUADUALITO			236	\$ 1.849.868		
24	GUAPACITO			296	\$ 2.320.174		
25	GUAYABAL			240	\$ 1.881.222		
26	HUMANES MAR			1.210	\$ 9.484.495		
27	LA BARTOLA			245	\$ 1.920.414		
28	LA COMBITA			121	\$ 948.449		
29	LA ESPERANZA			232	\$ 1.818.515		

410570

30 MAR 2020



					Mes de febrero 2020	
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR	
		30	LA ESTRELLA	141	\$ 1.105.218	
		31	LA LUCHA	228	\$ 1.787.161	
		32	LA PLAYITA	157	\$ 1.230.633	
		33	LA SIERPE	156	\$ 1.222.794	
		34	LAS ANIMAS	223	\$ 1.747.969	
		35	LAS PALMAS	228	\$ 1.787.161	
		36	LLANITO	346	\$ 2.712.095	
		37	MALAGUEÑA	228	\$ 1.787.161	
		38	MANGAÑA	147	\$ 1.152.249	
		39	MIRAMAR	111	\$ 870.065	
		40	ORDÓÑEZ	1.133	\$ 8.880.936	
		41	PAPAYAL 1	1.144	\$ 8.967.159	
		42	PAPAYAL 2	363	\$ 2.845.348	
		43	PAPAYO	245	\$ 1.920.414	
		44	PRIMAVERA	221	\$ 1.732.292	
		45	PUERTO ESPAÑA	362	\$ 2.837.510	
		46	SAGRADA FAMILIA	324	\$ 2.539.650	
		47	SAN ANTONIO -DIPULDO	281	\$ 2.202.598	
		48	SAN GERONIMO	247	\$ 1.936.091	
		49	SAN ISIDRO - CALIMA	1.216	\$ 9.531.526	
		50	SAN JORGE - LOBO	232	\$ 1.818.515	
		51	SANTANA	124	\$ 971.965	
		52	SAPOTAL	224	\$ 1.755.807	
		53	SECADERO	385	\$ 3.017.794	
		54	TARAPAL	120	\$ 940.611	
		55	TIMBA	344	\$ 2.696.418	
		56	TUMACO	157	\$ 1.230.633	
		57	VICENTE	245	\$ 1.920.414	
		57	SUBTOTAL	18.106	\$ 141.922.534	
		1	BARRANCO	298	\$ 2.245.358	
		2	BOCAS DE TAPARAL	1.284	\$ 9.674.631	
		3	CAÑO SECO	245	\$ 1.846.016	
		4	CLEVELLINO	320	\$ 2.411.123	
		5	COCO ARENAL	250	\$ 1.883.690	
		6	DOS BOCAS	294	\$ 2.215.219	
		7	GUINEO	75	\$ 565.107	
		8	ISLETA	1.237	\$ 9.320.498	
		9	JAGUAL	1.318	\$ 9.930.813	
		10	LA NUEVA	154	\$ 1.160.353	
		11	MARCIAL	1.197	\$ 9.019.107	
EMCOLEN S.A.S. E.S.P Rad No: 1-2020-009366 18/03/2020	RIO SUCIO-CHOCÓ					

410570

30 MAR 2020



Mes de febrero 2020

PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR		
		12	PICHINDE	1.152	\$ 8.680.043		
		13	PLAYA AGUIRRE	276	\$ 2.079.594		
		14	PLAYA BONITA	373	\$ 2.810.465		
		15	REGADERO	386	\$ 2.908.417		
		16	SALAUQUISITO	368	\$ 2.772.792		
		17	SAN JOSE TAMBORAL	1.144	\$ 8.619.765		
		18	VILLA NUEVA TAMBORAL	241	\$ 1.815.877		
		18	SUBTOTAL	10.612	\$ 79.958.869		
			BAJO BAUDÓ-CHOCÓ	1	BELLALUZ	88	\$ 693.220
				2	GUACHAL	88	\$ 693.220
				3	HIJUA	113	\$ 890.157
				4	LACOMBA	127	\$ 1.000.442
				5	LLANITO	74	\$ 582.935
				6	ORPUA	626	\$ 4.931.315
				7	PIÑAL	89	\$ 701.097
				8	PLAYABONITA	206	\$ 1.622.765
				9	PLAYALINDA	239	\$ 1.882.722
				10	PLAYITAGEYA	88	\$ 693.220
11	PUERTO GALVE			82	\$ 645.955		
12	QUIPARADOORDO			173	\$ 1.362.807		
13	SANTAROSADEHIJUA			88	\$ 693.220		
14	SIVIRU			1.142	\$ 8.996.105		
14	SUBTOTAL	3.223	\$ 25.389.182				
	CONDOTO-CHOCÓ	1	ALTO BONITO	302	\$ 2.379.005		
		2	BALTOLASO	144	\$ 1.134.360		
		3	BOCA DE TUCUMAN	224	\$ 1.764.560		
		4	CONSUELO DE ANDRAPEDA	647	\$ 5.096.742		
		5	JUAN POLO	124	\$ 976.810		
		6	LA PLANTA	1.466	\$ 11.548.415		
		7	SOLEDAD DE TAJUATO	307	\$ 2.418.392		
		8	TRUJILLO	92	\$ 724.730		
		9	VIRA VIRA	232	\$ 1.827.580		
		9	SUBTOTAL	3.538	\$ 27.870.595		
			EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ	1	ALTO BONITO	61	\$ 480.527
				2	CONSUELO PARTE BAJA	226	\$ 1.780.315
				3	ISLA	1.056	\$ 8.318.640
				4	LAS JUNTAS	293	\$ 2.308.107
5	MANBUAL			243	\$ 1.914.232		
6	QUEBRADA BONITA			281	\$ 2.213.577		
7	RIO CLARO			235	\$ 1.851.212		
8	RIO MOMBU			382	\$ 3.009.205		
8	SUBTOTAL	2.777	\$ 21.875.817				
	LLORÓ-CHOCÓ	1	ANTUNADIO	451	\$ 3.552.752		
		2	CANALETE	298	\$ 2.347.495		
		3	CARECUY	228	\$ 1.796.070		
		4	CHIRRIQUI	75	\$ 590.812		
		5	CUMA	281	\$ 2.213.577		
		6	CURRUPA	105	\$ 827.137		
		7	CURRUPACITO	92	\$ 724.730		

ENERPACIFIC S.A. E.S.P.  
Rad No: 1-2020-008932  
13/03/2020

410570

30 MAR 2020



					Mes de febrero 2020		
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEM	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR		
		8	GUADUALITO	535	\$ 4.214.462		
		9	GUAITADO	105	\$ 827.137		
		10	HURTADO	232	\$ 1.827.580		
		11	JIGUADO	137	\$ 1.079.217		
		12	KIPARA	151	\$ 1.189.502		
		13	LANA	355	\$ 2.796.512		
		14	LAS TOLDAS	1.347	\$ 10.610.992		
		15	MINDO	237	\$ 1.866.967		
		16	MUMBU	127	\$ 1.000.442		
		17	MURANDO	263	\$ 2.071.782		
		18	PLAYA ALTA	237	\$ 1.866.967		
		19	PEÑA INDIA	115	\$ 905.912		
		20	PLATINA	1.167	\$ 9.193.042		
		21	PLAYON	294	\$ 2.315.985		
		22	TE GAVERA	131	\$ 1.031.952		
		23	TIRA VENADO	276	\$ 2.174.190		
		24	TOCO LORO	131	\$ 1.031.952		
		25	TOUDO	105	\$ 827.137		
		25	SUBTOTAL	7.475	\$ 58.884.312		
			NOVITA-CHOCÓ	1	CHUAGARA	399	\$ 3.143.122
				2	COCOTEA	421	\$ 3.316.427
				3	EL CHORRO	368	\$ 2.898.920
				4	IRABUBU	276	\$ 2.174.190
				5	REMOLINO	381	\$ 3.001.327
				6	SALSITA	254	\$ 2.000.885
7	SIN OLVIDO			322	\$ 2.536.555		
8	URABABA			319	\$ 2.512.922		
8	SUBTOTAL	2.740	\$ 21.584.350				
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGIA ELECTRICA DE LAS PLAYAS ASOCIADAS-ENERPLASO S.A. Rad No: 1-2020-009132 16/03/2020	LA TOLA-NARIÑO	1	BAJO PALOMINO	526	\$ 4.211.661		
		2	LA PAMPA	111	\$ 888.773		
		3	LAS TORRES	307	\$ 2.458.137		
		4	MULATOS	491	\$ 3.931.417		
		5	PANGA MOSA	478	\$ 3.827.327		
		6	PUEBLITO	482	\$ 3.859.355		
		7	SECADERO	307	\$ 2.458.137		
		8	CALEÑO	105	\$ 840.731		
		9	LA VIGIA	1.021	\$ 8.175.106		
		10	LAS DELICIAS	72	\$ 576.501		
		11	EL CEDRO	263	\$ 2.105.830		
		12	PAMPO	241	\$ 1.929.677		
		13	PAULINA	199	\$ 1.593.385		
13	SUBTOTAL	4.603	\$ 36.856.037				
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE ENERGIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DEL FUTURO DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE NARIÑO Y EN LA COSTA PACIFICA COLOMBIANA-EAT ELECTROPACIFICO Rad No: 1-2020-009361 18/03/2020	SANTA BARBARA DE ISCUANDE-NARIÑO	1	AGUA LIMPIA	306	\$ 2.450.130		
		2	BOCA DE AJI	307	\$ 2.458.137		
		3	BOCA DE BALTAZAR	254	\$ 2.033.768		
		4	BOCA DE CACILDA	239	\$ 1.913.663		
		5	BOCA DE CORTES INES	235	\$ 1.881.636		
		6	BOCA DE MATAMBI	142	\$ 1.136.988		
		7	BOCA DE RAGADERO	147	\$ 1.177.023		
		8	CHANZARA	314	\$ 2.514.185		
		9	CHARCO LARGO	281	\$ 2.249.956		
		10	CHIVATILLO 2	237	\$ 1.897.649		



Mes de febrero 2020

PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEM	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR
		11	CORRIENTE MALA	262	\$ 2.097.823
		12	CORTES GUAYABAL	222	\$ 1.777.545
		13	CORTES LOS INDIOS	147	\$ 1.177.023
		14	EL MILAGRO	201	\$ 1.609.399
		15	EL PAPAYO	263	\$ 2.105.830
		16	EL PLACER	142	\$ 1.136.988
		17	EL PROGRESO FRAGUA	156	\$ 1.249.086
		18	ESCORPIÓN	164	\$ 1.313.141
		19	FRAGUA LAS FLORES	285	\$ 2.281.984
		20	LA LAGUNA	133	\$ 1.064.926
		21	LA UNION	147	\$ 1.177.023
		22	LAMBEDERO	245	\$ 1.961.705
		23	LAS MARIAS	404	\$ 3.234.812
		24	LOS POPAS	294	\$ 2.354.046
		25	MATAMBI 2	413	\$ 3.306.874
		26	MAZAMORRERO	278	\$ 2.225.935
		27	MORONGO	242	\$ 1.937.684
		28	NAYA	263	\$ 2.105.830
		29	PEÑA CHANZARA	415	\$ 3.322.888
		30	PIEDRA ANCHA	263	\$ 2.105.830
		31	PILON LA PLAYA	237	\$ 1.897.649
		32	PROFUNDA	296	\$ 2.370.060
		33	PUEBLO NUEVO	202	\$ 1.617.406
		34	QUEBRADA SECA	221	\$ 1.769.538
		35	RIO CORTES	235	\$ 1.881.636
		36	RIO ISCUANDE	236	\$ 1.889.642
		37	RIO SAN LUIS	74	\$ 592.515
		38	RIO SAN LUIS 2	237	\$ 1.897.649
		39	SAN JOSE DE LA PLAYA	206	\$ 1.649.434
		40	SAN LUIS CALLE LARGA	351	\$ 2.810.443
		41	SANDAMIA 2	132	\$ 1.056.919
		42	SANTA ROSA	144	\$ 1.153.002
		43	SECADERO ABAJO	294	\$ 2.354.046
		44	TIERRA CHANZARA	208	\$ 1.665.448
		45	VENADO	105	\$ 840.731
		45	SUBTOTAL	10.579	\$ 84.705.627
EMPRESA DE ENERGY & SERVICIOS MAGUI S.A.S Rad No: 1-2020-009556 19/03/2020	MAGUI PAYAN - NARIÑO	1	ANGOSTURA	241	\$ 1.911.759
		2	AURORA	504	\$ 3.998.035
		3	BALLAUNION	131	\$ 1.039.172
		4	BOLIVAR	451	\$ 3.577.607
		5	BRISADETABUJO	232	\$ 1.840.365
		6	CAMPOALEGRE	482	\$ 3.823.518
		7	CASCARRITO	228	\$ 1.808.635
		8	CUALALA	390	\$ 3.093.718
		9	ELCHOCHO	408	\$ 3.236.505
		10	ELROSARIO	1.137	\$ 9.019.377
		11	ELTRUENO	228	\$ 1.808.635
		12	JUANCHITO	224	\$ 1.776.905
		13	LAISLA	1.174	\$ 9.312.884
		14	LALOMA	1.159	\$ 9.193.894
		15	LAROTURA	224	\$ 1.776.905
		16	LASLAJAS	1.034	\$ 8.202.318



Mes de febrero 2020					
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEM	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR
		17	NANASALVILASVILLAS	513	\$ 4.069.429
		18	PAMPETA	430	\$ 3.411.022
		19	PUEBLONUEVO	228	\$ 1.808.635
		20	PUNTADEBARCO	276	\$ 2.189.400
		21	RICAUARTE	1.130	\$ 8.963.849
		22	SANLUIS	574	\$ 4.553.318
		23	TORTUGOMAGALY	316	\$ 2.506.705
		24	VICTORIA	446	\$ 3.537.944
		24	SUBTOTAL	12.160	\$ 96.460.532
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE UNGUIA S.A. ESP - ESPUN Rad No: 1-2020-009589 19/03/2021	UNGUIA, CHOCÓ	1	TARENA	111	\$ 880.376
	UNGUIA, CHOCÓ	2	TUMARADO	180	\$ 1.427.637
	TURBO, ANTIOQUIA	3	BOCAS DEL ATRATO	180	\$ 1.427.637
	UNGUIA, CHOCÓ	4	MARRIAGA	131	\$ 1.039.003
	UNGUIA, CHOCÓ	5	ROTO	180	\$ 1.427.637
	UNGUIA, CHOCÓ	6	TITUMATE	600	\$ 4.758.791
	UNGUIA, CHOCÓ	7	BALBOA	1.660	\$ 13.165.988
	UNGUIA, CHOCÓ	8	CABECERA MUNICIPAL	22.958	\$ 182.087.205
	8	SUBTOTAL	26.000	\$ 206.214.275	
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS VIGIA DEL FUERTE - EMSPUVIF Rad No: 1-2020-009473 19/03/2020	VIGIAL DEL FUERTE-ANTIOQUIA	1	ARENAL	272	\$ 2.220.064
		2	BOCA DE VIDRY	329	\$ 2.685.298
		3	BUCHADO	1.319	\$ 10.765.678
		4	GENGADO (RESGUARDO INDIGENA)	373	\$ 3.044.426
		5	GUAGUANDO (RESGUARDO INDIGENA)	373	\$ 3.044.426
		6	JARAPETO (RESGUARDO INDIGENA)	552	\$ 4.505.424
		7	LA LOMA MURRI	846	\$ 6.905.052
		8	PALO BLANCO	351	\$ 2.864.862
		9	PARACUCUNDO (RESGUARDO INDIGENA)	368	\$ 3.003.616
		10	PARTADO (RESGUARDO INDIGENA)	359	\$ 2.930.158
		11	PUERTO ANTIOQUIA	324	\$ 2.644.488
		12	PUERTO MEDELLIN	491	\$ 4.007.542
		13	PUERTO PALACIOS	403	\$ 3.289.286
		14	SALADO (RESGUARDO INDIGENA)	373	\$ 3.044.426
		15	SAN ALEJANDRO	657	\$ 5.362.434
		16	SAN ANTONIO DE PADUA	277	\$ 2.260.874
		17	SAN MARTIN	307	\$ 2.505.734
		18	SAN MIGUEL	549	\$ 4.480.938
		19	SANTA MARIA	307	\$ 2.505.734
		20	VEGAEZ	1.649	\$ 13.459.138
		21	VIGIA DEL FUERTE	12.089	\$ 98.670.418
		22	VILLANUEVA	131	\$ 1.069.222
		23	VUELTA CORTADA	301	\$ 2.446.292
23	SUBTOTAL	23.000	\$ 187.715.530		
COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BOJAYÁ S.A. E.S.P. Rad No: 1-2020-009483 19/03/2020	BOJAYA-CHOCÓ	1	ALFONSLOPEZ	62	\$ 466.922
		2	AMPARRADO	359	\$ 2.703.629
		3	CAIMANERO	97	\$ 730.507
		4	CHANO	1.086	\$ 8.178.666
		5	CHARCOGALLO	429	\$ 3.230.799
		6	ELTIGRE	101	\$ 760.631
		7	GEENADO	75	\$ 564.825
		8	GUAYABAL	118	\$ 888.658
		9	HOJA BLANCA	111	\$ 835.941

410570

30 MAR 2020



					Mes de febrero 2020	
PRESTADOR	MUNICIPIO	ITEMS	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR	
		10	LABOBA	85	\$ 640.135	
		11	MOJAUDO	263	\$ 1.980.653	
		12	NAMBUA	49	\$ 369.019	
		13	NAPIPI	1.355	\$ 10.204.505	
		14	PUNTOALEGRE	148	\$ 1.114.588	
		15	SALINA	317	\$ 2.387.327	
		16	SANJOSEDELACALLE	537	\$ 4.044.147	
		17	TAWUA	63	\$ 474.453	
		18	USUARAGA	45	\$ 342.985	
				18	SUBTOTAL	5.300
EMPRESA SIGLO XXI Rad No: 1-2020-009474 19/03/2020	LA PRIMAVERA- VICHADA	1	La Primavera-Cabecera Municipal	23.958	\$ 186.035.777	
		2	Nueva Antioquia	285	\$ 2.213.048	
		3	San Teodoro	80	\$ 621.206	
		4	Santa Barbara	273	\$ 2.119.867	
		4	SUBTOTAL	24.596	\$ 190.989.900	
SOLENERGÉTICAS S.A.S E.S.P Rad No: 1-2020-009549 19/03/2020		1	EL TIGRE	359	\$ 2.779.586	
		2	FUJIADO	387	\$ 2.996.378	
		3	LA LERMA	1.379	\$ 10.677.017	
		4	MACEDONIA	1.264	\$ 9.786.620	
		5	SANTAMARIA	1.284	\$ 9.941.472	
		6	UNION WOANAN	1.327	\$ 10.274.403	
		6	SUBTOTAL	6.000	\$ 46.455.477	
EMPRESA DE ENERGÍA ELECTRICA DEPARTAMENTO DEL VICHADA-ELECTROVICHADA S.A. E.S.P Rad No: 1-2020- 009479 19/03/2020 (LOCALIDADES) Rad No: 1- 2020-009477 19/03/2020 (PTO CARREÑO)	PUERTO CARREÑO- VICHADA	1	PUERTO CARREÑO	42.435	\$ 388.921.160	
		2	SANTA ROSALIA	6.000	\$ 46.590.478	
		3	CUMARIBO	10.900	\$ 84.639.368	
		3	SUBTOTAL	59.335	\$ 520.151.006	
MUNICIPIO DE MIRAFLORES - GUAVIARE Rad No: 1-2020-009492 19/03/2020	MIRAFLORES- GUAVIARE	1	BARRANQUILLITA	1.700	\$ 13.763.539	
		2	PUEBLO NUEVO	820	\$ 6.638.884	
		3	MIRAFLORES - CABECERA MUNICIPAL	5.828	\$ 47.184.651	
		3	SUBTOTAL	8.348	\$ 67.587.074	
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ENERGIZAR DEL PACIFICO S.A E.S.P Rad No: 1-2020-009496 19/03/2020	BUENAVENTURA- VALLE DEL CAUCA	1	CONCEPCION	1.230	\$ 9.641.263	
		2	CALLE HONDA	302	\$ 2.367.205	
		3	EL BARRANCO	430	\$ 3.370.523	
		4	EL TIGRE	272	\$ 2.132.052	
		5	JUNTAS	390	\$ 3.056.986	
		6	LA PLATA MALAGA	394	\$ 3.088.340	
		7	MAYORQUIN	316	\$ 2.476.942	
		8	PASTICO	1.034	\$ 8.104.932	
		9	PITAL	1.152	\$ 9.029.866	
		10	PUNTA BONITA	1.034	\$ 8.104.932	
		11	PUERTO PIZARIO	364	\$ 2.853.187	
		12	PUNTA SOLDADO	1.130	\$ 8.857.421	
		13	SAN ANTONIO	420	\$ 3.292.139	
		14	SAN ANTONITO	267	\$ 2.092.860	
		15	SAN FRANCISCO JAVIER	1.152	\$ 9.029.866	
		16	SAN FRANCISCO NAYA	1.474	\$ 11.553.839	
		17	SAN ISIDRO	342	\$ 2.680.742	

4 1 0 5 7 0 3 0 MAR 2020



				Mes de febrero 2020	
PRESTADOR	MUNICIPIO	ÍTEM	CENTRO POBLADO	GALONES	VALOR
		18	SAN PABLO	1.137	\$ 8.912.290
		19	SANTA CRUZ	428	\$ 3.354.846
		20	SILVA	1.075	\$ 8.426.307
		21	SAN JOSE ENCARNACION	298	\$ 2.335.851
		22	VENERAL	1.152	\$ 9.029.866
		23	PITALITO CHAMAPURO	386	\$ 3.025.632
		24	ARAGON	456	\$ 3.574.322
		25	BAJO SAN JUAN	289	\$ 2.265.305
		26	SAN PEDRO	381	\$ 2.986.440
		27	CHACHAJO	368	\$ 2.884.541
		28	PUERTO VALENCIA	263	\$ 2.061.506
		29	RESGUARDO INDIGENA	763	\$ 5.980.719
		30	BARCO	250	\$ 1.959.606
		31	GORGONA	386	\$ 3.025.632
		32	LA CONTRA	289	\$ 2.265.305
				32	SUBTOTAL
PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ENERGIA EN ZONAS NO CONECTADAS ESP S.A.S- EPSN Rad: 1-2020-009485 19/03/2020	BAJO BAUDÓ-CHOCÓ	1	CARMEN DELSURAMA	394	\$ 3.109.440
		2	EL CAJON	137	\$ 1.081.201
		3	EL MANSO	116	\$ 915.470
		4	CABECERA	263	\$ 2.075.591
		5	JUNTAS DE TAMANÁ	1.162	\$ 9.170.481
		6	SABALATERA	147	\$ 1.160.121
		7	SAN ONOFRE	111	\$ 876.010
		8	SANTA BARBARA	286	\$ 2.257.106
		9	SAN JOSE	147	\$ 1.160.121
		10	TORRA	311	\$ 2.454.406
		11	WINALES	124	\$ 978.606
		12	ALTO VALENCIA	108	\$ 852.334
		13	CHITO	131	\$ 1.033.849
		14	LAS CULEBRAS	92	\$ 726.062
		15	MALTA	115	\$ 907.578
		16	MONTERIA	82	\$ 647.141
		16	SUBTOTAL	3.726	\$ 29.405.516

## VALOR A PAGAR DE PRESTADOR

CHEVRON	\$2.729.034.892
PRIMAX COLOMBIA S.A	\$393.929.805
TERPEL	\$1.328.653.329
TOTAL VALOR A PAGAR	\$4.451.618.026

Proyectó: Diana Mayerli Bojacá

Revisó: José Edilberto Muñoz Ruiz

Aprobó: Rafael Andrés Madrigal Cadavid

